



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución de Alcaldía N° 123-2022-MPCH/A

Churcampa, 11 de abril de 2022.



VISTO:

El INFORME N° 192-2022-GPyP/MPCH, de fecha de recepción 07 de abril de 2022, el Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la Incorporación de Saldo Balance para el ejercicio fiscal año 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, de Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona que: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Que, el literal iii) numeral 21.3 del artículo 21° de la DIRECTIVA N° 0002-2021-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", aprobada con Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.01, señalan que: Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;





Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// *Continua Resolución de Alcaldía N° 123-2022-MPCH/A*

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la DIRECTIVA N° 0002-2021-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", aprobada con Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.01, señalan que: Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el Informe N° 192-2022-GPyP/MPCH de fecha de recepción 07 de abril del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita incorporación de saldo balance del ejercicio fiscal 2021, según lo detallado en el referido informe y que se autorice la incorporación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa para el año fiscal 2022;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto:

AUTORIZAR, la incorporación de Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa, para el año fiscal 2022, hasta por el monto de S/ 1'697,054.08 (un millón seiscientos noventa siete mil cincuenta y cuatro con 08/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Saldos de Balance rubro (07) Fondo de Compensación Municipal

Rubro de Financiamiento	Ejecución de Ingresos (a)	Ejecución de Gastos (b)	Saldos (c) = (a)-(b)	Saldos Incorporados	Saldos por Incorporar
(07) Fondo de Compensación Municipal	6.415.426,59	4.504.752,51	1.910.674,08	213.620,00	1.697.054,08



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución de Alcaldía N° 123-2022-MPCH/A

Gastos – Destino de los Saldos de Balance

Proyecto/Actividad	Especifica	Monto	Fuente Rubro
ESTUDIO DE PREINVERSION	2.6. 8 1. 2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION	S/. 1,047,054.08	07. Fondo de Compensación Municipal
GESTION ADMINISTRATIVA	2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	S/. 500,000.00	07. Fondo de Compensación Municipal
	2.3. 2 8. 11 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/. 80,000.00	07. Fondo de Compensación Municipal
	2.1. 11. 13 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL)	S/. 70,000.00	07. Fondo de Compensación Municipal
TOTAL		S/.1,697,054.08	



Artículo 2°.- Codificación:

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución:

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Artículo 4°.- De la publicación:

ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por intermedio de la Oficina de Informática la publicación del presente Acto Resolutivo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Informática
OCL
Archivo.

